

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0123/19**

VISTO:

La importancia que tiene el buen estado de los caminos rurales para el sector agrícola – ganadero en el distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el partido de Coronel Dorrego posee una superficie de 583.150 Hectáreas, lo cual por su dimensión ocupa el 11° puesto en la Pcia. de Buenos Aires, por ende su red vial también es considerada de la más importantes abarcando un total de 2450 Km. discriminados entre caminos provinciales, principales, troncales, alternativos y semi urbanos.

Que mediante Ordenanza se creó un Sistema donde 11 Comisiones de Fomento Rural realizan a través de su parte operativa la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de caminos rurales del distrito.

Que las mismas tienen el desafío de conservar los caminos rurales en condiciones óptimas para el tránsito de los vecinos, eventualmente la circulación de vehículos pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y/o asistencia médica, teniendo en cuenta que estos caminos son usados para llegar a los establecimientos educacionales rurales, así como para el transporte de cereal, ganado e insumos para el sector.

Que este Sistema permite lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio y a su vez un mejor control de los fondos municipales que se destinan al mismo.

Que a fin de lograr los objetivos esenciales de eficiencia en la prestación del servicio, equidad entre los contribuyentes y control del uso de los fondos públicos, funciona el Sistema mediante las Comisiones que adhieren y en forma subsidiaria para aquellas Comisiones de Fomento que no suscribieron el convenio, la prestación se realiza en forma directa por parte del Municipio.

Que el mantenimiento de los caminos rurales, dependen de la actitud colaborativa de los involucrados en el uso de los mismos y de aquellos que tienen la decisión de ejecutar proyectos en atención a la gestión de la red vial rural.

Que conocer la problemática, permite encontrar soluciones adecuadas en conjunto, a formar equipos de trabajo para soluciones duraderas y sostenibles.

Que los Talleres de Caminos y Transporte Rural, están enfocados al intercambio de experiencias y conocimiento entre los actores y la participación de quienes trabajan o habitan en cada zona del distrito.

Que este Taller, tiene un organizador ejecutivo y otro local, siendo en esta oportunidad designada la Municipalidad de Coronel Dorrego, y auspiciado por el Ministerio de Transporte de la Presidencia de la Nación, adhiriendo ADA (Autoridad del Agua), Dirección de Vialidad Provincial, FAP (Federación Argentina de la Piedra) y la Cámara de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires.

Que los caminos rurales del Distrito de Coronel Dorrego son la prioridad del ente vial municipal, favoreciendo las condiciones para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial rural.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Declárase de Interés Municipal, el 5° Taller Zonal / Caminos Rurales, a realizarse los días 17 y 18 de julio del presente año, en Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3903/19